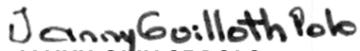




REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00683-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BENIGNO FLOREZ POLO
DEMANDADO:	ENEIDA GUERRERO ROMERO

Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.
Soledad, marzo 09 de 2021


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe Secretarial, procede este Despacho a fijar fecha de audiencia, la cual se realizará el día **28 de abril de 2021, a las 10:00 AM**, a través de la plataforma Microsoft Teams®, para cuya facilidad se aconseja a las partes instalar dicha aplicación en su computador, tablet, smartphone o cualquier otro dispositivo que se utilice para la conectividad, deberán tener la cámara encendida en todo momento, y finalmente otorgar permisos para que la cámara y el micrófono puedan garantizarle la participación efectiva en la audiencia.

La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente. El envío del enlace o invitación para participar en la audiencia no desplaza, ni reemplaza la notificación por estado de esta, y podrá enviarse desde la notificación por estado de la presente providencia, hasta minutos antes del día de celebración de esta.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

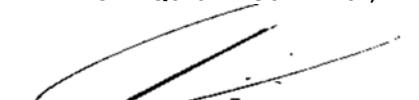
PRIMERO: FIJAR el día **veintiocho (28) de abril de 2021, a las 10:00 A.M**, como fecha y hora para adelantar la audiencia través de la plataforma Microsoft Teams®. La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente, pero la invitación no equivale desplaza, ni reemplaza la notificación por estado.

SEGUNDO: Ordenase la práctica de interrogatorio a las partes demandante y demandada.

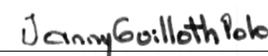
TERCERO: Téngase como pruebas documentales todos los documentos aportados al expediente cuya relación se hará el día de la audiencia en la etapa probatoria.

CUARTO: Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda o contestación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**
Por fijación en estado N°31 del 10/03/2021 se
notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOT POLO
Secretaria